



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Nelson Rubén Zapata Carmona
Accionadas:	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
Radicación:	2021-01126
Asunto:	Para vincular
Decisión:	Ordena vincular

Encontrándose el proceso de la referencia en término para emitir decisión de fondo, se observa que es necesario vincular a otros sujetos y entidades y requerir al accionante, para un mejor proveer y en aras de evitar que se configuren vicios que afecten la validez de la actuación; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), así como a todos los participantes de la convocatoria denominada “proceso de selección de municipios, quinta y sexta categoría”, adelantada a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de publicidad, se requiere a esta última para que proceda a publicar la admisión de la presente acción constitucional en su página o portal web oficial, acreditando la realización de la referida publicación y remitiéndola a este despacho judicial.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la mayor brevedad y por el medio más expedito este proveído a la entidad vinculada, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, ejerza su derecho de defensa, pronunciándose de manera concreta sobre todos y cada uno de los hechos que sustentan la petición de protección constitucional, allegue todas las pruebas necesarias y relacionadas con el presente asunto y sustente la contestación que haya de proporcionarse.

TERCERO. ADVERTIR que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción, en los términos del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. REQUERIR al accionante NELSON RUBÉN ZAPATA CARMONA para que aporte en forma **inmediata** y por el medio más expedito, los documentos relacionados en el acápite de pruebas en su escrito de tutela.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**